

ESTATUTOS

CENTRO DE ESTUDIANTES DE (Agregar Nombre carrera), FACULTAD DE (Agregar)

De La Universidad católica de Temuco

Marco Orientador de Estatutos

Dirección General Estudiantil

Universidad Católica de Temuco

Agosto, 2015

**Mensaje a la Comunidad Estudiantil**

Como Dirección General Estudiantil reconocemos la gran relevancia que tiene para los Centros de Estudiantes contar con un Estatuto sólido, que permita desarrollar de mejor manera el servir a la comunidad de estudiantes de las respectivas carreras de la UC Temuco.

En este sentido nos propusimos dar una orientación clara a los diversos centros de estudiantes, tanto de tradición como emergentes de sus carreras respecto a lo que es esperable de estar contenido, con el fin de que los Centros de Estudiantes tengan mayor claridad respecto de su rol, sus deberes y derechos, y focalicen con ello sus esfuerzos en actividades requeridas y afines a su rol.

El presente Estatuto considera los aspectos esenciales de nuestro sello institucional, en donde el diálogo, la inclusión, el pluralismo y la vinculación con la comunidad sean la clave para la concreción exitosa de los valores éticos propios de una visión cristiana del hombre.

En suma, se llama a la Comunidad Estudiantil a utilizar este documento como marco orientador de sus propios estatutos, de forma que sus actividades, decisiones y roles sean respaldados por un documento convenido por todos quienes compongan la comunidad estudiantil de sus carreras.

Temuco, Agosto 2015

**TÍTULO I**

**NORMAS GENERALES**

**Artículo 1°:** El Centro de Estudiantes de la Carrera de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Universidad Católica de Temuco es el cuerpo intermedio que representa a los estudiantes, en todas sus cualidades, que cursan sus estudios conducentes al grado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Su organización y funcionamiento se rige por los siguientes estatutos.

**Artículo 2°**: Son Objetivos del Centro de Estudiantes:

1. Representar a los estudiantes que se encuentren comprendidos como estudiantes regulares, ante las autoridades unipersonales y colegiadas de la Federación de Estudiantes, de la Facultad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Universidad Católica de Temuco y del Ministerio de Educación.
2. Promover el desarrollo de actividades de orden cultural, deportivo, social y de bienestar, académicas, de extensión y todas aquellas iniciativas que tengan como fin promover una formación integral de los estudiantes.
3. Atender a problemáticas de carácter social económico y /o académico u de otra índole que puedan tener los estudiantes de la Carrera de \_\_\_\_\_\_\_, con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas de una forma afín a su rol y a través de los conductos regulares correspondientes.
4. Informar al estudiantado de la carrera respecto a actividades del Centro de estudiantes (desde ahora CCEE) de la carrera sobre actividades, eventos, noticias o cualquier otra información que se considere relevante, contingente y afín al interés de los estudiantes de la Carrera de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**TÍTULO II**

**DE LA DIRECTIVA**

**Artículo 1°:** Los miembros que componen la directiva, en orden jerárquico, son los siguientes:

* Presidente
* Vicepresidente
* Secretario
* Tesorero

Artículo 2°: El CCEE\_\_\_\_ deberá establecer como máximo 4 vocalías con los fines que el estudiantado considere pertinente, las cuales deben quedar estipuladas por el Tribunal Calificador de elecciones al momento de la elección de la directiva del CCEE.

Artículo 3°: Debe existir un representante por generación de la carrera (en adelante denominados delegados de generación).

Artículo 4°: Las principales funciones de los miembros de la directiva son:

* Presidente: encargado de convocar y dirigir la organización estudiantil durante las distintas reuniones, asambleas y actividades realizadas por el CCEE\_\_\_. Por otra parte, es el representante oficial de la carrera frente a otras organizaciones.
* Vicepresidente: encargado de apoyar al presidente en sus labores asociadas al cargo y de reemplazarlo en sus funciones cuando el presidente se vea imposibilitado de cumplirlas, lo cual debe ser bajo común acuerdo. En caso de renuncia del presidente, será el vicepresidente el que debe tomar el cargo vacante.
* Secretario: encargado de registrar los temas tratados, decididos y acordados durante las asambleas generales y durante toda reunión que el Centro de Estudiantes lleve a cabo con cualquier contraparte; así también como registro de los estudiantes asistentes a las asambleas y a las actividades realizadas por el CCEE\_\_.
* Tesorero: encargado de registrar los recursos económicos obtenidos y utilizados por el CCEE durante su período de cargo. Esta información debe estar a disposición de quién estime conveniente conocerla.

Artículo5°: Las vocalías tendrán el deber de organizar, promover y generar instancias y/o actividades ligadas a sus temáticas afines y representativas.

Artículo 6°: Los representantes de generación tienen por funciones el dar a conocer el estado particular de cada generación a los demás miembros del CCEE\_\_, representar a sus compañeros de generación en toda reunión con el CCEE\_\_ e informar respecto las actividades del CCEE\_\_ a sus respectivos compañeros.

**TITULO III**

**DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO**

**Artículo 1°:** Cada CCEE tiene la obligación de revisar los estatutos durante su primer mes de mandato. Además puede revisar y organizar asambleas ordinarias resolutivas para su modificación.

Artículo 2°: Cada modificación de los estatutos sólo será validada ante el estudiantado por votación de dicha asamblea ordinaria de carácter resolutiva.

Artículo 3°: Cada modificación de estatutos deberá ser presentada a Dirección General Estudiantil y al director de Carrera.

**TITULO IV**

**DE LAS ASAMBLEAS**

**Artículo 1°:** Existen tres tipos de asambleas,

* Asamblea de Carrera Ordinaria
* Asamblea de Carrera Extraordinaria
* Asamblea de Elecciones del Tribunal Calificador de Elecciones

Artículo 2°: Así también, las asambleas pueden ser de tipo informativa, con el fin de informar a la comunidad estudiantil sobre una temática específica y afín a sus intereses; o resolutiva, con el fin de decidir en conjunto una postura a través de votación democrática. Para estos fines, puede ser solicitada una urna simple a Dirección General Estudiantil.

* La Asamblea informativa no requiere de quórum para llevarse a cabo
* La Asamblea resolutiva requiere de un quórum de \_\_ % para llevarse a cabo.

Artículo 3°: La Asamblea de carrera ordinaria es la instancia donde la directiva del CCEE expone temáticas relevantes para el estudiantado de la carrera, las cuales deben comunicarse al estudiantado por medios legitimados por los mismos, con un mínimo de 2 días de anticipación.

Artículo 4°: La asamblea de carrera extraordinaria es la instancia donde la directiva del CCEE trata con el estudiantado temas urgentes e imprevistos, los cuales son directamente afines a los intereses del estudiantado. La convocatoria a esta instancia debe ser por medios legitimados por el estudiantado con un mínimo de 1 día de Anticipación.

Artículo 5°: La asamblea de elección de TRICEL es convocada por el CCEE o por el director de carrera en coordinación con estudiantes. Se requiere de un quórum de asistencia de un 30%. El proceso de elección debe llevarse a cabo democráticamente con el uso de urnas.

**TITULO V**

**DE LAS ELECCIONES**

**Artículo 1°:** Cada lista deberá estar conformada por una mesa directiva, como máximo 4 vocalías y 1 delegado de generación.

Artículo 2°: Son criterios excluyentes de selección:

* Ser alumno regular de la UC Temuco
* Al menos en el caso del presidente, estar al día con su malla curricular.
* Estar fuera de procesos de sumario, causales de eliminación o investigación.
* No presentar deudas de ningún tipo con la universidad.
* No presentar antecedentes legales

Artículo 3°: El proceso debe basarse en la guía de conformación y renovación de Centros de Estudiantes, proveído por la unidad de Relaciones Estudiantiles de la Dirección General Estudiantil.

Artículo 4°: Cada una de las listas candidatas al CCEE deben proponer y dar a conocer en el período de campaña un mínimo de tres proyectos que realicen en virtud de la carrera; los cuales pueden ser de carácter académico, deportivo, recreativo o de responsabilidad social.

Artículo 5°: El período activo y legítimo de cada Centro de Estudiantes será por un año, desde el momento en que el acta de constitución sea firmado y timbrado tanto por Dirección General Estudiantil como por el director de carrera.

**APARTADOS A CONSIDERAR**

* **DE LOS CONSEJEROS DE FACULTAD**
* **DE LAS SANCIONES**